



VISTO:

El Expediente N° 00401-0254050-3 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona el reconocimiento del "VI Congreso Pedagógico Provincial: Hacia un Movimiento Latinoamericano" que, organizado conjuntamente por el Instituto de Formación Pedagógica y Sindical "Rosita Ziperovich" de la Asociación del Magisterio de Santa Fe -AMSAFE y la Escuela de Formación Pedagógica y Sindical "Marina Vilte" de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina -CTERA, se llevará a cabo los días 21 y 22 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso pretende generar un espacio donde se conjuguen las experiencias y los posicionamientos teóricos, metodológicos y político-pedagógicos de los/as educadores/as de todos los niveles y modalidades, de los/as especialistas de las distintas áreas de la enseñanza y de los/as dirigentes gremiales y sociales del campo popular;

Que la Secretaría de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales (f. 7), solicita el dictado del instrumento legal mediante el cual se declare de interés educativo el evento en cuestión y se establezca el no cómputo de inasistencias de hasta dos (2) docentes por establecimiento educativo de esta Jurisdicción, que participen del mencionado encuentro, siempre que el cumplimiento de tal cometido le impida la atención de sus obligaciones escolares, debiendo acreditar su concurrencia y la circunstancia de superposición horaria ante las autoridades respectivas con la constancia correspondiente;

Que indica que deberá solicitarse a los responsables de la propuesta la remisión a esta Cartera Educativa del listado de los asistentes, debidamente acreditados y el otorgamiento de las respectivas constancias;

Que a foja 8 la Dirección General de Recursos Humanos de esta Jurisdicción informa que el Artículo 29° del Anexo del Decreto N° 4597/83 establece que cuando el Ministerio de Educación considere de interés escolar la participación del personal docente en actividades, reuniones o jornadas especiales, la autoridad competente tendrá facultad para no computar inasistencia al servicio, mediante el dictado de la norma legal (resolución) que así lo establezca;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

1°) - Declarar de Interés Educativo el "VI Congreso Pedagógico Provincial: Hacia un Movimiento Latinoamericano" que, organizado conjuntamente por el Instituto de



Provincia de Santa Fe

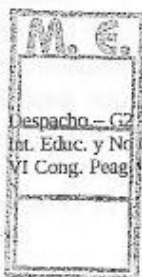
Ministerio de Educación

Formación Pedagógica y Sindical "Rosita Ziporovich" de la Asociación del Magisterio de Santa Fe -AMSAFE y la Escuela de Formación Pedagógica y Sindical "Marina Vilte" de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina -CTERA, se llevará a cabo los días 21 y 22 de agosto del corriente año.

2º) - No computar inasistencias a dos (2) docentes por establecimiento educativo dependiente de esta Jurisdicción, que participen del evento declarado de interés educativo por el apartado precedente, siempre que el cumplimiento de tal cometido le impida la atención de sus obligaciones escolares, debiendo acreditar tal concurrencia y la circunstancia de superposición horaria ante las autoridades respectivas con la constancia correspondiente.

3º) - Solicitar a los responsables de la propuesta la remisión a esta Cartera Educativa del listado de los asistentes, debidamente acreditados y el otorgamiento de las respectivas constancias.

4º) - Hágase saber y archívese.



Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE